

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 672



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el día 29 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 mediante oficio PL-02-01-1503/2012.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18'643,852.55 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), que se integran por: 58.44% de Ingresos Propios, y Participaciones, 18.33% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 23.23% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 92.30%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19'082,343.35 (DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), de los que se destinó el 52.21% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 11.29% para Obra Pública, el 16.96% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 19.54% para otros programas, con un alcance global de revisión de 56.10%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Déficit, por el orden de \$438,490.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica por la existencia en caja y bancos al inicio del ejercicio, y por los financiamientos obtenidos durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$1'228,373.06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$318,400.09 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 09/100 M.N.), el cual

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

presenta un incremento de 54.63% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$3'410,038.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$265,587.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), de las cuales el 31.32% se realizaron con recursos propios y el 68.68% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$782,574.07 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.), integrado por un 7.18% de Proveedores, 89.45% de Acreedores Diversos, y 3.37% de Impuestos y Retenciones por Pagar. Esta cuenta presenta un decremento de 14.06% con relación al cierre del ejercicio anterior.


PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'310,193.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 35.52%, así mismo de las 16 obras programadas 13 se terminaron y 3 no se iniciaron, correspondiendo a Mantenimientos, Rehabilitaciones y Aportación a Obras principalmente, por lo que se observó incumplimiento en la programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$2'181,687.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para gastos indirectos, y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 85.74%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$951.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,196,682.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevo a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley de coordinación fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: a obligaciones financieras el 72.18%, para seguridad pública 4.40%, para Infraestructura Básica de Obras el 9.44%, y para Adquisiciones el 13.98%. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron aplicados al 99.52% y revisado documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$475.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$3'032,445.93 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de dos obras aprobadas en los rubros de urbanización municipal.

RAMO 20. PROGRAMA APOYO A ZONAS PRIORITARIAS

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$311,594.24 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de tres obras aprobadas en el rubro de agua potable y alcantarillado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO I)

INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$4'185,783.47 que representa el 21.94% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 15.78% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.12% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.88% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 46.75% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$6'238,638.73 representando éste un 21.79% de incremento con respecto al ejercicio 2010.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$9'241,337.47, siendo el gasto en nómina de \$6'238,638.73 el cual representa el 67.51% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.98

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	94.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	51.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	5.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	50.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	t100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	72.2
Gasto en Seguridad Pública	4.4
Gasto en Obra Pública	9.5
Gasto en Otros Rubros	13.9
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	31.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	89.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 66.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0190/2013 de fecha 15 de febrero de 2013, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADA EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	7	6	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Aclaración	2	2	0	No aplica	0
Subtotal	18	10	8		8
Acciones Preventivas					
Recomendación	19	11	2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
			6	Recomendación	6
Subtotal	19	11	8		8
TOTAL	37	21	16		16

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, derivadas de las acciones números AF-11/42-001, AF-11/42-010 y AF-11/42-011; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno y Contralora Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/42-001-01.- Por no justificar la implementación de las acciones de cobro recomendadas por la Auditoría Superior para abatir el rezago en la recaudación del Impuesto Predial, de cuya revisión se observaron 260 contribuyentes morosos. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2011, 1 fracción I, 2 fracción I, 4, 8, 9 y 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II y IV, y 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Rolando Zamarripa Araujo, como Síndico, y Profr. José Martín Zacarías Serrano, quien fungió como Tesorero Municipal en el ejercicio 2011.

- AF-11/42-010-01.- Por no presentar la evidencia del inicio o continuación de trámites para la escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así como investigar sobre los bienes inmuebles que obran dentro de los activos fijos y que están destinados al servicio de escuelas y del sector salud, para determinar si deben registrarse como patrimonio del Municipio o deben ser depurados e incorporados al activo de la Secretaría de Educación y Cultura, del Sector Salud u otro, además desatendiendo la Recomendación número AF-10/42-022, formulada por la Auditoría Superior como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, 60 fracción I, y 61 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Rolando Zamarripa Araujo, Síndico, y Profr. Albaro Romero Romero, quien fungió como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Secretario Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.



- AF-11/42-011-01.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contralora Municipal para atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control por la Auditoría Superior del Estado, para que verificara el inicio o continuación de trámites para la escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así como verificar que se investigara sobre los bienes inmuebles que obran dentro de los activos fijos y que están destinados al servicio de escuelas y del sector salud, para determinar si deben registrarse como patrimonio del Municipio o deben ser depurados e incorporados al activo de la Secretaría de Educación y Cultura, del Sector Salud u otro, además desatendiendo la Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control número AF-10/42-023, formulada por la Auditoría Superior como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracción III inciso d) de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Profra. Ana Laura Herrera Sánchez, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el ejercicio fiscal 2011

- 3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$61,454.75 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2011-24/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, y Tesorero Municipales, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- AF-11/42-006.- Por la cantidad de \$61,454.75 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), por otorgar al Presidente y Síndico Municipales remuneraciones que superan los límites máximos establecidos en el Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, en sus artículos transitorios Primero, Tercero y Sexto, 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González, Presidente Municipal, Profr. Rolando Zamarripa Araujo, Síndico Municipal, y Profr. José Martín Zacarías Serrano, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de responsables directos. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	TOTAL	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ABRIL-DICIEMBRE	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
CERVANTES GONZÁLEZ MARIO PRESIDENTE MUNICIPAL	423,234.64	33,480.00	456,714.64	188,811.00	267,903.64	33,480.00
ZAMARRIPA ARAUJO ROLANDO SÍNDICO MUNICIPAL	108,550.49	45,298.26	153,848.75	125,874.00	27,974.75	27,974.75
TOTAL						\$ 61,454.75

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover número AF-11/42-003, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/42-003.- Por el orden de \$69,550.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de las operaciones económicas que realizó mediante la expedición de los cheques números 21, 108 y 111 de la Cuenta bancaria 654456778, y 201, 257, 348, 352, 362 y 177 de la Cuenta bancaria 658968381, soportados con facturas que no cumplen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedidas por los proveedores señalados en el cuadro siguiente:

FECHA	NO. CHEQUE	NOMBRE	SERVICIO	MONTO
24/01/2011	21	C. Minerva Cassandra Gutiérrez	Presentación del Mariachi "Fiesta Mexicana".	\$ 9,000.00
30/03/2011	201	C. Víctor Hugo Nava Reyes	Presentación del Payaso "Filepansio" y el Mago "Fen-Li".	9,250.00
10/05/2011	257	C. Rodolfo Luna González	Presentación del Mariachi "Los Aventureros".	6,000.00
29/08/2011 10/09/2011	108 348	C. Eric Álvarez Huizar	Presentación de la Banda "La Arrazadora"	10,300.00
30/08/2011 12/09/2011	111 352	C. Nicolás Castañeda	Presentación del Mariachi "Gallos Reales"	12,500.00
16/09/2011	362	C. Samuel Serrano Robles	Presentación de la Banda Tepechitlán	10,500.00
08/03/2011	177	C. Lucía Mares Hernández	Presentación del Comediante Max.	12,000.00
TOTAL:				\$ 69,550.00

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, derivadas de las acciones números AF-11/42-001, AF-11/42-010 y AF-11/42-011; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Secretario de Gobierno y Contralora Municipales, por el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



- AF-11/42-001-01.- Por no justificar la implementación de las acciones de cobro recomendadas por la Auditoría Superior para abatir el rezago en la recaudación del Impuesto Predial, de cuya revisión se observaron 260 contribuyentes morosos. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2011, 1 fracción I, 2 fracción I, 4, 8, 9 y 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones II y IV, y 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Rolando Zamarripa Araujo, como Síndico, y Profr. José Martín Zacarías Serrano, quien fungió como Tesorero Municipal en el ejercicio 2011.
- AF-11/42-010-01.- Por no presentar la evidencia del inicio o continuación de trámites para la escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así como investigar sobre los bienes inmuebles que obran dentro de los activos fijos y que están destinados al servicio de escuelas y del sector salud, para determinar si deben registrarse como patrimonio del Municipio o deben ser depurados e incorporados al activo de la Secretaría de Educación y Cultura, del Sector Salud u otro, además desatendiendo la Recomendación número AF-10/42-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



022, formulada por la Auditoría Superior como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio, 60 fracción I, y 61 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Profr. Rolando Zamarripa Araujo, Síndico, y Profr. Albaro Romero Romero, quien fungió como Secretario Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2011.

- AF-11/42-011-01.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por la Contralora Municipal para atender la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control por la Auditoría Superior del Estado, para que verificara el inicio o continuación de trámites para la escrituración de bienes inmuebles propiedad del Municipio, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; así como verificar que se investigara sobre los bienes inmuebles que obran dentro de los activos fijos y que están destinados al servicio de escuelas y del sector salud, para determinar si deben registrarse como patrimonio del Municipio o deben ser depurados e incorporados al activo de la Secretaría de Educación y Cultura, del Sector Salud u otro, además desatendiendo la Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control número AF-10/42-023, formulada por la Auditoría Superior como resultado de la revisión al ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracción III inciso d) de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la ley



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Profra. Ana Laura Herrera Sánchez, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el ejercicio fiscal 2011

II.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$61,454.75 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-42-2011-24/2012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, y Tesorero Municipales, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- AF-11/42-006.- Por la cantidad de \$61,454.75 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), por otorgar al Presidente y Síndico Municipales remuneraciones que superan los límites máximos establecidos en el Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto Legislativo número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, en sus artículos transitorios Primero, Tercero y Sexto, 62, 74 fracciones III y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose presuntos responsables a los ciudadanos Profr. Mario Cervantes González, Presidente Municipal, Profr. Rolando Zamarripa Araujo, Síndico Municipal, y Profr. José Martín Zacarías Serrano, Tesorero Municipal, los tres

durante el ejercicio fiscal 2011, en la modalidad de responsables directos. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	TOTAL	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ ABRIL-DICIEMBRE	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
CERVANTES GONZALEZ MARIO PRESIDENTE MUNICIPAL	423,234.64	33,480.00	456,714.64	188,811.00	267,903.64	33,480.00
ZAMARRIPA ARAUJO ROLANDO SÍNDICO MUNICIPAL	108,550.49	45,298.26	153,848.75	125,874.00	27,974.75	27,974.75
TOTAL						\$ 61,454.75

III.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,

la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover número AF-11/42-003, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/42-003.- Por el orden de \$69,550.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de las operaciones económicas que realizó mediante la expedición de los cheques números 21, 108 y 111 de la Cuenta bancaria 654456778, y 201, 257, 348, 352, 362 y 177 de la Cuenta bancaria 658968381, soportados con facturas que no cumplen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, expedidas por los proveedores señalados en el cuadro siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA	NO. CHEQUE	NOMBRE	SERVICIO	MONTO
24/01/2011	21	C. Minerva Cassandra Gutiérrez	Presentación del Mariachi "Fiesta Mexicana".	\$ 9,000.00
30/03/2011	201	C. Víctor Hugo Nava Reyes	Presentación del Payaso "Fileponcio" y el Mago "Fen-Li".	9,250.00
10/05/2011	257	C. Rodolfo Luna González	Presentación del Mariachi "Los Aventureros".	6,000.00
29/08/2011	108	C. Eric Álvarez Huizar	Presentación de la Banda "La Arrazadora"	10,300.00
10/09/2011	348			
30/08/2011	111	C. Nicolás Castañeda	Presentación del Mariachi "Gallos Reales"	12,500.00
12/09/2011	352			
16/09/2011	362	C. Samuel Serrano Robles	Presentación de la Banda Tepechtlán	10,500.00
08/03/2011	177	C. Lucía Mares Hernández	Presentación del Comediante Max.	12,000.00
			TOTAL	\$ 69,550.00

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**